



Estado de Querétaro
 Poder Ejecutivo
 Tribunal de Conciliación
 y Arbitraje del Estado

SINDICATO DE TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
 ARROYO SECO, QRO.

V.S

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 ARROYO SECO, QRO.
 EXP. NÚM. 480/2001/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, ante este Tribunal comparece la C. YOLANDA MEDINA HERNANDEZ, en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., en los términos del registro 017, que se encuentra en los archivos de este Tribunal, asesorada por los C.C. ARTURO GUERRERO ESTRADA Y LIC. RUBEN UGALDE ROJAS; y por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., comparece el C. ELISEO HERRERA BALDERAS, Sindico Municipal, asesorado por el LIC. JUAN SALDAÑA ZAMORA, quienes asisten a la audiencia conciliatoria señalada para este día y hora. *El Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia*, hecho lo anterior las partes han llegado a un convenio con el cual se da por revisado el convenio colectivo de trabajo, por lo que se refiere a los salarios: Convenio que se sujeta a las siguientes cláusulas:

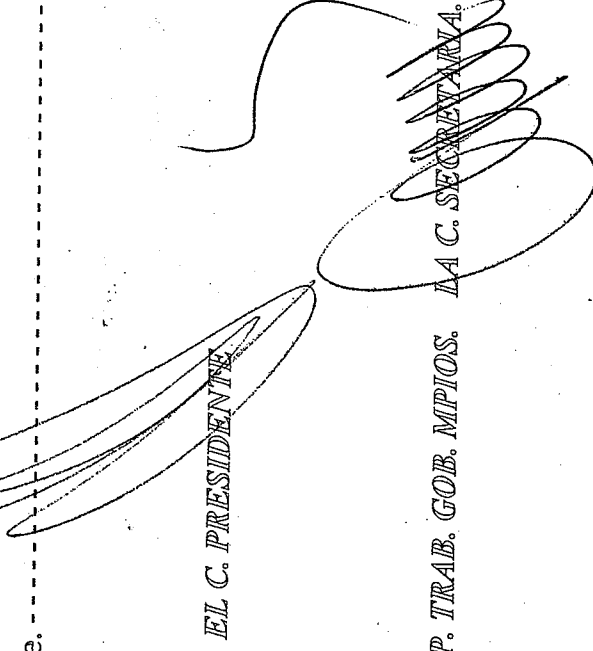
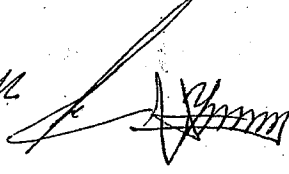
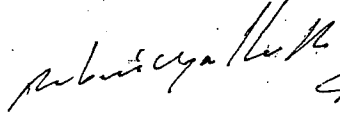
S E N T E N C I A C I O N A C T U A

Primera PRIMERA.- El Ayuntamiento de Arroyo Seco, otorga un 5% de incremento directo al salario de los trabajadores sindicalizados, incremento que será aplicado desde el 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil dos; SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Arroyo Seco, otorga un 5% de incremento aplicado al Fondo de Ahorro de los trabajadores sindicalizados, incremento que será aplicado desde el 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil dos, y que será entregado al sindicato mensualmente, para administración; TERCERA.- El Ayuntamiento de Arroyo Seco, otorga una licencia sindical a favor del Secretario General del Sindicato, consistente en modificar la JORNADA DE TRABAJO la cual será de la siguiente forma: el horario matutino será destinado para atender los respectivos asuntos de los trabajadores sindicalizados, y la tarde de las 16:00 a las 20:00 lunes a viernes de cada semana, para desempeñar sus labores asignadas, con motivo de su contrato de trabajo; CUARTA.- El Ayuntamiento de Arroyo Seco, otorga un 1% del salario base mensual que corresponda a cada trabajador, como un premio o estímulo a la puntualidad y la asistencia de los trabajadores sindicalizados, premio que será entregado en la segunda quincena de noviembre de cada año; QUINTA.- El Ayuntamiento de Arroyo Seco y el Sindicato acuerdan, reformar la jornada de trabajo, la cual será en los siguientes términos: A partir del 1º de enero de dos mil dos, de lunes a viernes el horario será de 9:00 a 16:00 horas, otorgándose treinta minutos para que el personal tome sus alimentos, los cuales

000323

[Firmas manuscritas]

serán fijados con cada uno de los responsables de Area del Municipio.. EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene por presentes a los C.C. C. YOLANDA MEDINA HERNANDEZ, en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., en los términos del registro 017, que se encuentra en los archivos de este Tribunal, asesorada por los C.C. ARTURO GUERRERO ESTRADA y LIC. RUBEN UGALDE ROJAS; y por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., comparece el C. ELISEO HERRERA BALDERAS, Sindico Municipal, asesorado por el LIC. JUAN SALDAÑA ZAMORA. Por denuncia el convenio mediante el cual dan por revisado el Convenio Colectivo de trabajo, por lo que se refiere a los salarios, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes en ella intervinieron. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----



EL C. PRESIDENTE

REP. GOB. MPIOs. REP. TRAB. GOB. MPIOs. LA C. SECRETARIA.

000324

